



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-36/2014-I	Recurrente: Agustín Aguilera Dimas		30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa y toda vez que el término de tres días hábiles concedido mediante auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, a Javier Vázquez Mercado, para que manifestara lo que a su interés conviniera en relación con el recurso de reconsideración que nos ocupa, <b>se declaró sin que ello hubiere acontecido; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo.</b></p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno recursal, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se ponen sus autos en estado de resolución</b>, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
2	JA-1440/2013-I	Abarrotes Gamiño S.A de C.V	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y atendiendo a que mediante proveído de veintidós de abril de dos mil catorce, se admitió como medio de convicción de la parte actora Abarrotes Gamiño, Sociedad Anónima de Capital Variable, la prueba de inspección judicial asistida de peritos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se requiere a las terceras interesadas Martha Ericka Lara Díaz y Alejandra Lara Díaz</b>, para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles, mas uno</b> que se les concede en razón de la distancia, acorde al contenido del artículo 106 del invocado Código de Procedimientos Civiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>designen perito de su parte.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a las terceras interesadas en juicio.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0045/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	30-Junio-2014	<p>Téngase al apoderado jurídico del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y a dicha autoridad en cuanto superior jerárquico del Subsecretario de Seguridad Pública del Estado, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, allanándose en los términos de su escrito, así como dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, <b>se admite</b> en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:...</p> <p>Téngase a las autoridades demandadas acusando la rebeldía para que el actor no pueda ofrecer más documentos o constancias que las que acompañó y ofreció en su escrito inicial de demanda, así como objetando en sus términos las documentales que refiere en su escrito de cuenta y que fueron allegadas a esta Instructora por la parte actora.</p> <p>En atención a su solicitud, hágase la devolución de la documental que solicita, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p>Por último, se tiene a las autoridades demandadas señalando domicilio para recibir notificaciones, así como autorizados y designando apoderados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
4	JA-R-053/2014-I	Recurrente: CIDEM	***	30-Junio-2014	<p>Téngasele al demandado dentro del juicio de origen <b>desahogando</b> en sus términos, a la vista ordenada mediante proveído de treinta de mayo de dos mil catorce dentro del presente recurso de reconsideración.</p> <p>Por otra parte, tomando en consideración que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente expediente, se ponen sus autos en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESENTADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JA-R-053/2014-I	Recurrente: CIDEM	***	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/713/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando que con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, se dictó proveído en el que se tuvo al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informando a su vez que mediante acuerdo de misma fecha, dictado en el juicio de amparo indirecto número 451/2014 promovido por ..., se requirió al órgano jurisdiccional responsable, a fin de que informara el estado procesal del recurso de reconsideración en que se actúa, motivo por el cual se solicita se sirva hacer del conocimiento de la Coordinación compareciente, el estado procesal que guarda dicho recurso.</p> <p>A ese respecto, esta Instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta, y como se solicita el ocurrente, hágase del conocimiento mediante atento oficio que se gire que con esta misma fecha, se tuvo al demandado dentro del juicio de origen JA-L-0083/2013-III, desahogando la vista dentro del recurso de reconsideración promovido por la parte actora, y en tal virtud se pusieron los autos del mismo, en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegida de este Tribunal.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
6	JA-0361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles, concedido a la autoridad demanda <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, para que allegara la documental que ofertó consistente en el Decreto de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de nueve de junio de dos mil catorce y <b>no se admite</b> la citada documental como prueba de su parte.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>14:00 catorce horas del cinco de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
7	JA-0404/2014-I	Mario Ayala Vaca y Julio César Moreno Hernández	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Leumin Vera Medina</b> a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, y dicha autoridad en cuanto superior jerárquico del <b>Director de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría</b> autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngasele allanándose en los términos de su escrito de cuenta, así como a nombre de tales autoridades <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente; Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FEA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA O CONSULTA.

8	JA-0522/2014-I	Juan Jesús Elvira Ríos	Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán	30-Junio-2014	Se asume la competencia para conocer y resolver respecto del presente juicio, se declaran nulas las actuaciones llevadas a cabo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán; toda vez que la demanda fue presentada en términos de la materia laboral y no así en los términos de la materia administrativa; se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con los requerimientos efectuados en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
9	JA-0476/2014-I	José Ángel Castañeda Vega	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	30-Junio-2014	Dada cuenta con el acuerdo y anexo del <b>Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del presente juicio JA-0476/2014-I mediante el cual, en lo sustancial acuerda: "Una vez analizado minuciosamente el contenido del folio de infracción número 82971 de fecha 04 cuatro de abril del presente año, elaborada al C. José Ángel Castañeda Vega... se acordó <b>DECRETAR LA ANULABILIDAD</b> o decretar <b>lo el Acto de Autoridad llevado a cabo por el elemento de Tránsito en cuestión, consistente en el folio de Infracción número 82971...</b> ". Por tanto, esta Instructora ordena dar vista con copia simple del acuerdo y anexo de cuenta, al actor <b>José Ángel Castañeda Vega</b> , para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la declaración de <b>anulabilidad</b> del folio de infracción número 82971, de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, reservándose esta Instructora de proveer lo conducente una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
10	JA-0685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán	30-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito signado por Daniel Tovar Reyes, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente <b>JA-0685/2013-I</b> en atención a su petición, hágasele la devolución del documento que señala y que fue exhibido en el escrito inicial de demanda; lo anterior, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos. <b>Cumplase.</b>
11	JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán	30-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito signado por Daniel Tovar Reyes, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente <b>JA-0595/2013-I</b> en atención a su petición, hágasele la devolución del documento que señala y que fue exhibido en el escrito inicial de demanda; lo anterior, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos. <b>Cumplase.</b>
12	JA-0448/2014-I	Neftalí Pacheco Juárez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	30-Junio-2014	El escrito de demanda resulta incompleto y oscuro, por lo que se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles complete y aclare su demanda en los términos del presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente al promovente.</b>
13	JA-R-363/2013-I	Agustín Aguilera Dimas	-	30-Junio-2014	Se declara que ha quedado firme la resolución de Sala dictada en el presente recurso de reconsideración; se ordena su archivo definitivo como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
14	JA-R-031/2013-I	Francisco Javier Fajardo López	-	30-Junio-2014	Se declara que ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley la resolución de Sala dictada en el presente recurso de reconsideración; se ordena su archivo definitivo como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ABOGADO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONFERENCIAS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO FOLIO DE INFRACCIÓN DEL PÚBLICO FOLIO DE INFRACCIÓN CONSULTA.

15	JAL-0044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán	----	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala, dictada en los autos del expediente de Recurso de Reconsideración número <b>JA-R-0462/2013-III</b>, interpuesto por la parte demandada, a través de la cual se confirmó el proveído dictado en el presente juicio, en el que no se admitieron al demandado diversas pruebas. Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p><b>Cúmplase</b></p>
16	JA-0067/2013-I	Norma Sánchez Andrade	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que los autos originales del presente expediente y el cuaderno formado con motivo del oficio de Amparo directo administrativo número <b>109/2014</b>, en el cual obra glosado el oficio que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha doce de junio del presente año, cuyo resolutivo <b>Único</b> reza: "<b>ÚNICO</b>.- La Justicia Federal <b>no ampara ni protege</b> a Norma Sánchez Andrade...</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
17	JA-0373/2014-I	*****	Coordinador De Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Doroteo Baltazar Chávez, apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tal autoridad dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con las copias del escrito de contestación a la demanda y anexos, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

18	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	30-Junio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con los oficios número 1691/2014 y 2131/2014, signados por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, mediante los cuales informa a esta Instructora que <b>Néstor Eduardo Ramírez Vilchis</b>, quien se venía desempeñando como inspector de licencias de construcción adscrito al Departamento de Licencias de Construcción de la citada Secretaría, ya no es empleado de dicha dependencia.</p> <p>A ese respecto, y dado que el término de cinco días hábiles otorgados a <b>Néstor Eduardo Ramírez Vilchis, Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, para que diera contestación a la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce y se le tiene <b>por no contestada la ampliación de demanda</b>.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
19	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	30-Junio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término de 5 cinco días hábiles, concedidos a la autoridad demandada, <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b>, para que diera contestación a la ampliación de la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído dictado el veintinueve de mayo de dos mil trece y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>.</p> <p><b>Notifíquese el presente auto mediante oficio al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DEL PÚBLICO INTERÉS Y SE PUEDE CONSULTAR.

20	JA-R-0059/2014-I	<b>Recurrente: Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán</b>	*****	30-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/04489/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0059/2014-I, formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Otilio Magriquez Ayala y Salvador Morales Guerrero, apoderados jurídicos de la parte actora dentro del juicio de origen JA-L-0060/2013-III, por tanto, registrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, dada la integralidad de las constancias que obran en autos, se procede al avocamiento de mismo, con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal. SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por los apoderados jurídicos de la parte actora en el juicio de origen, en contra de la resolución de siete de abril de dos mil catorce, dictada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este órgano jurisdiccional.</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-L-0060/2013-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
----	------------------	--	-------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO PUEDE SER REFERENCIAL O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1133/2013-I INCIDENTE DE INCOMPETENCIA	Incidentista: Emilia Álvarez Cadena	*****	1-Julio-2014	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 fracción I y 265, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>RESUELVE</b>:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>IMPROCEDENTE</b> el incidente de mérito propuesto la parte actora dentro del juicio principal, por los motivos expuestos en los Considerandos tercero y cuarto de esta interlocutoria.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reconoce la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para conocer y resolver del juicio de nulidad JA-1133/2013-I.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se ordena continuar con la tramitación del juicio de nulidad JA-1133/2013-I.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese.</p>
2	JA-1612/2013-I INCIDENTE DE INCOMPETENCIA	Incidentista: Auditoria Superior de Michoacán	***	1-Julio-2014	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>RESUELVE</b>:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>IMPROCEDENTE</b> el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoria Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en los considerandos de la sentencia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo del siete de noviembre de dos mil trece, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1467/2013-I	Incidentista: Auditoria Superior de Michoacán	***	1-Julio-2014	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se <b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resulta <b>IMPROCEDENTE</b> el incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en los considerandos de la sentencia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de cinco de septiembre de dos mil trece, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del fallo, continúese la tramitación del proceso ordinario.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese personalmente a las partes.</p>
4	JA-1626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	JA-1626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 3531/2014-II, téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de veintisiete de junio de dos mil catorce, declaró firme la resolución de Sala dictada el dos de abril de dos mil catorce, dentro del JA-R-0008/2014-I en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-0421/2012-I	Ma. Antonia Arco Moreno	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano</b>, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha cuatro de junio de dos mil trece, adjuntando para tal efecto copia certificada de las siguientes constancias:</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JEFATURA DE LA DISCUSIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS O CONSULTA.



8	JA-0171/2010-I	Eufemia Romero Martínez	Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán	1-julio-2014	<p>...Atento a lo solicitado por el promovente y toda vez que de autos se desprende que el Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, ha sido omiso en dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida el once de diciembre de dos mil doce. Con fundamento en el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento dictado en su contra mediante proveído de ocho de mayo de dos mil catorce, en consecuencia se impone una nueva multa correspondiente a 200 doscientas veces el salario mínimo vigente en el área geográfica para el Estado de Michoacán, equivalente a \$12,276.00 (doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), al considerarse como base la de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.), de acuerdo a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del uno de enero de dos mil catorce; asimismo, se requiere por tercera ocasión a la demandada, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>cumpla con la referida sentencia e informe y acredite ante esta Instructora</b> de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, <b>remitiendo copia certificada de tales constancias; bajo el apercibimiento</b> de que en caso de no cumplir en la forma y dentro del término ya precisados, <b>se le impondrá una multa de 300 trescientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado</b>, sin perjuicio de que podrá hacerse acreedor a las sanciones que establece el artículo 285 en relación con el diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio tanto al titular de la Tesorería Municipal, como al Ayuntamiento, por conducto del Síndico Municipal de Yurécuaro, Michoacán.</b></p>
9	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Mónica Garibay Campos	1-julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la demandada <b>Mónica Garibay Campos</b>, no acreditó ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, no exhibió copia de la solicitud de las constancias que refirió como "las copias certificadas de la sentencia dictada en el Juicio de Amparo número II-298/2011" para que esta Instructora se encontrara en posibilidades de requerir las mismas, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil trece, en el sentido de que <b>se le tiene por no ofrecida dicha constancia como medio de convicción de su parte.</b></p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>12:00 doce horas del día seis de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0139/2014-I	Cupertino Blancas Cortes	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otras.	1-julio-2014	<p>En esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; se ponen los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A SU CONSULTA.

11	JA-0352/2014-I	Cuauhtémoc Dávalos Cruz	Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	1-julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Manuel de Jesús Barreras Ibarra, a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto Síndico Municipal y encargado de Despacho de la <b>Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>; por tanto téngasele a nombre de tal autoridad <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>hágase saber al accionante</b> que cuenta con el <b>término de 5 cinco días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
12	JA-0208/2014-I cuaderno incidental	Incidentista: Auditoría Superior de Michoacán	***	1-julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente <b>incidente de incompetencia</b>; se tiene que el término de 3 tres días hábiles otorgados a la parte actora <b>Sigifredo Romero Gómez</b>, para que manifestara lo que a su interés conviniera, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del siete de agosto de dos mil catorce</b>, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
13	JA-0166/2014-I	J. Carmen Barajas Nava	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	1-Julio-2014	<p>En esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; se ponen los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia.</p>
14	JA-0166/2013-I	"Constructora Eunice", Sociedad Anónima de Capital Variable	Ayuntamiento de José Sito Verduzco, Michoacán	1-Julio-2014	<p>En esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; se ponen los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia.</p>
15	JA-1603/2013-I	Héctor Salvador Ferrato García	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	1-Julio-2014	<p>Se declara que ha quedado firme el auto mediante el cual se decretó el sobreseimiento del juicio en que se actúa, toda vez que la parte actora no lo impugnó, ni lo recurrió dentro del plazo concedido para tal efecto.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
16	JA-1663/2013-I	***	Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de las autoridades demandadas, téngaseles pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente expediente, dese vista al actor para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DICARACTERÍSTICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE EN EL SUPLENTE DE PRESENTACIÓN O CONSULTA.

17	JA-0540/2014-I	Jorge Martínez Cruz	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...</b> <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN</b> con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente la medida cautelar concedida podrá dejarse sin efectos, ser confirmada, modificada o revocada derivada de la situación jurídica que se haga patente de las constancias que se integren en el presente juicio... se le admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
18	JA-1785/2013-I	María del Rocio Marín Solís	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución de sala dictada dentro del mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
19	JA-0363/2014-I	Amanda Concepción Torres Aguilera	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	1-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b>, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b>; téngasele <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA</b> a nombre de su poderdante, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>...Ahora, dado que la ocursoante precisa que les reviste el carácter de terceros interesados en juicio a los locatarios de la Central de Abastos de Morelia, Michoacán, sin que exista señalamiento del nombre del representante legal de quien a su juicio estima son terceros interesados ni del domicilio cierto y actual de dicha persona física, por tanto, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, respecto del nombre y domicilio donde pueda ser notificado el representante común de los citados terceros, toda vez que es la autoridad ocursoante quien los señala como tales y a su alcance está realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de mandarles llamar a juicio en cuanto terceros interesados, hasta en tanto la autoridad demandada cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Ahora, en virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

20	JA-R-0034/2014-I	Recurrente: Marcela Figueroa Aguilar	*****	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa y toda vez que el término de tres días hábiles concedido mediante auto de fecha veintidós de abril de dos mil catorce a las partes interesadas dentro del juicio de origen <b>JA-1633/2013-III</b>, para que manifestaran lo que a su intereses conviniera en relación con el recurso de reconsideración que nos ocupa, <b>feneció sin que ello hubieren acontecido</b>; por tanto, <b>se declara precluido su derecho para hacerlo</b>.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno recursal, de conformidad con el artículo 304 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se ponen sus autos en estado de resolución</b>, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
21	JA-470/2014-I	*****	Coordinador de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y al Director del Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación...</b></p> <p><b>...SE CONCEDE DE OFICIO LA MEDIDA CAUTELAR</b> consistente en la protección de datos personales...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
22	JA-0272/2014-I	Albertina Esquivel Tello	Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/745/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada el día treinta de junio de dos mil catorce, ante esta autoridad responsable, por Albertina Esquivel Tello, en contra del acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce dictado dentro del expediente en que se actúa, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el citado juicio para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
23	JA-0272/2014-I	Albertina Esquivel Tello	Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/04965/14</b> signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0072/2014-II</b>, que promueve <b>María Isabel Ceja Linares</b>, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, en contra del proveído de fecha <b>dieciséis de junio de dos mil catorce</b>.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DEL PÚBLICO DOMINIO Y ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

24	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	1-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio HALC/DCN/80/2014, téngase al Jefe de Departamento de Amparo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dando respuesta al oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizó como registro domiciliario a nombre Mayra Jazmín Alvarado Arriaga, el ubicado en la calle Ignacio Allende, número 670, colonia Centro, Código Postal 60905, de la ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p> <p>A ese respecto, dada cuenta con el estado procesal que cuenta el expediente en que se actúa, mediante proveído de diez de junio de dos mil catorce se ordenó girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirviera a llevar a cabo la notificación a la Tercero interesada en el domicilio precisado en el escrito de cuenta, en consecuencia, esta Instructora ordena agregar lo de cuenta a los autos para que obren como corresponda.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
25	JA-1632/2013-I	*****	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	1-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la citada medida cautelar.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las diez horas del día doce de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANZAR A LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN LEGAL EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán	2 Julio 2014	<p>Dada cuenta con el oficio sin numero, téngase al Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, dando respuesta al oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizó como registro domiciliario a nombre C. Santos Camarena Aguirre, el ubicado en la calle Primero de Mayo número cinco de la Colonia Rivera, Lombardía, Michoacán.</p> <p>A ese respecto, dada cuenta con el estado procesal que cuenta el expediente en que se actúa, mediante proveído de nueve de junio de dos mil catorce se ordenó girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirviera llevar a cabo la notificación a la tercero interesada en el domicilio precisado en el proveído referido, en consecuencia, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente a la información proporcionada por el Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gabriel Zamora, Michoacán hasta en tanto el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán remita a esta Instructora el exhorto en cita</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
2	JA-0104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoria Superior de Michoacán y diversa autoridad	2-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>María de Lourdes Espinosa Mosqueda</b> apoderada jurídica de la actora Verónica Navarro Ramos dentro del proceso en que se actúa, <b>téngasele desahogando en tiempo</b> la vista dentro del incidente de incompetencia planteado y por realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.</p> <p>Toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día doce de agosto de dos mil catorce</b>, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
3	JA-0189/2014-I	José Luis Ortiz Cervantes	Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	2-Julio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA DE FECHA DE DEPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0225/2014-I	Noe Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio CAR/132/2014 signado por el Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de once de junio de dos mil catorce, informando que no se localizó contrato a nombre de Mayra Jazmín Arciniega; esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	JA-0225/2014-I	Noe Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio DJD-1962/2014 signado por el Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de once de junio de dos mil catorce, informando que no se localizó dato alguno al domicilio de Mayra Jazmín Arciniega; esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-R-088/2013-I	Recurrente: Rogelio Pérez Villaseñor		2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/732/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidas las siguientes constancias:</p> <p>a) Oficio número 17820 de veintitrés de junio del presente año, que remite el Juzgado Tercero de Distrito, por medio del cual requiere a la responsable, para que de inmediato remita copia certificada de las constancias con las que acredite el cabal cumplimiento de la ejecutoria de amparo.</p> <p>b) Proveído de veinticuatro de mayo de dos mil catorce, recaído al oficio de referencia 17820, por el que se atiende el requerimiento citado en el apartado 1 del citado oficio.</p> <p>c) Oficio TJA/SGA/DG/709/2014, de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, que dirigió el Delegado del Tribunal de Justicia de Michoacán de Ocampo, al Juez Tercero de Distrito en el Estado.</p> <p>d) Oficio TJA/SGA/DG/723/2014, de veinticinco de junio de dos mil catorce, que dirige el Delegado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al Juez Tercero de Distrito en el Estado.</p> <p>Esta Instructora, queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del juicio de amparo indirecto número 689/2013.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-0338/2014-I	Eduardo Valencia Zarate	Director de Desarrollo Urbano de Michoacán y diversa autoridad	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Eduardo Valencia Zarate, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele solicitando la devolución de los documentos que se adjuntaron y ofrecieron como pruebas en el escrito inicial de demanda...</p> <p>A ese respecto, como lo solicita el compareciente hágase la devolución de los documentos que refiere previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos, autorizando para que los reciba a su nombre a Laura Olivia Sánchez Aguirre.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FEDERALIDAD DEL PUEBLO Y PARTICIPACIÓN O CONSULTA.

8	JA-0139/2014-I	Cupertino Blancas Cortes	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otras	2-Julio-2014	Dada cuenta con el escrito de Karo Martín Samaguey Zamora autorizado en términos amplios de Cupertino Blancas Cortes, parte actora en el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos, con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente; y toda vez que el ocuro de cuenta fue presentado en esta Ponencia con posterioridad a la conclusión de dicha audiencia, agréguese a los autos de este juicio. <b>Cumplase.</b>
9	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	2-Julio-2014	En esta fecha se llevó a cabo la inspección ocular admitida en autos.
10	JA-0601/2014-I	Cesar Ignacio Mora y/o César Ignacio Mora Lino	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	2-Julio-2014	<b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y a Ulises Andrade Cortes Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección... <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que el Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran... <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS</b> solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán</b> , consistente en la devolución de la Licencia de Conducir.. se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio y autorizados. <b>Notifíquese personalmente.</b>
11	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Tzucruapan, Michoacán y diversas autoridades	2-Julio-2014	...se <b>difiere</b> el desahogo de la Audiencia de mérito fijada para el día de hoy y se señalan las <b>11:00 once horas del día catorce de agosto de 2014 dos mil catorce</b> , para su celebración... se ordena agregar a sus autos el escrito de Alegatos presentado por el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, para que sea tomado en consideración en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos en cita. <b>Notifíquese personalmente.</b>
12	JA-0554/2014-I	Victor Adolfo Vargas Pantoja	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	2-Julio-2014	<b>... SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial del citada Contraloría... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> , para el efecto de que la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, ordene provisionalmente el cese de los efectos de la sanción... se admiten pruebas de su parte. <b>Notifíquese personalmente</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA NI CONSTITUYE UN RESPUESTA A CONSULTA.

13	JA-1689/2013-I	Susana Esquivel Farias	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del expediente de Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico de la autoridad demandada <b>Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán</b>, a través de la cual se confirmó el proveído en el que se concedió a la parte actora la medida cautelar y suspensión provisional del acto impugnado.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
14	JA-1689/2013-I	Susana Esquivel Farias	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el presente expediente así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
15	JA-1689/2013-I	Susana Esquivel Farias	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	2-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por el apoderado jurídico de la autoridad demanda <b>Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala dictada con fecha siete de mayo de dos mil catorce.</b></p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JESUS RAMIREZ POSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SENTENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-11/2014-I	<b>RECURRENTE: Doroteo Baltazar Chávez</b>	***	3-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
2	JA-235/2013-I	Amado Alejo Villagómez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	3-Julio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones, se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
3	JA-1590/2013-I	José Fredi Patricio Domínguez	Ayuntamiento de Erongaricuaró, Michoacán y diversa autoridad	3-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
4	JA-1539/2014-I	Pedro Padilla Pedraza	Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán	3-Julio-2014	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda en la forma y términos a que se contrae en su escrito de cuenta, reiterando los actos y pruebas ofertadas en su demanda, así como señalando como acto impugnado en vía de ampliación de demanda, la negativa expresa que hace consistir en lo vertido en la contestación de la demanda por el Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán. ...córrase traslado al Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente ... dé contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo... se le tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma... <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-548/2014-I	Martha Alicia Rolón Pérez	Síndico Municipal y diversas autoridades	3-Julio-2014	<p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>, en consecuencia, con las copias, simples y anexos, córrase traslado yEMPLACESE a las autoridades demandadas a fin de que dentro del término de quince días más uno que se le concede en razón de la distancia... ocurran contestarla... bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa...</p> <p>...</p> <p>Se admiten los medios de convicción ofertados por las partes.</p> <p>Se tiene a la actora señalando como tercera interesada a <b>Rosa Piceno García</b>, por lo que se ordena correr traslado a efecto de que dentro de quince días más uno, comparezca a apersonarse a juicio.</p> <p>Gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación a la tercera interesada.</p> <p>..</p> <p>Téngase señalando a la parte actora señalando domicilio y autorizados.</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
6	JA-0213/2014-I	Gregorio Gómez Alonso	Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Abel Gerardo Farfán Vieyra</b>, a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto <b>Director de Catastro del Municipio de Morelia, Michoacán</b>; en consecuencia, téngasele exhibiendo la documental requerida por esta Instructora....</p> <p>En virtud de lo anterior, se tiene a la autoridad compareciente, cumpliendo con el citado requerimiento y en virtud de que la parte actora impugnó la resolución contenida en el avalúo catastral número 225193... <b>hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles</b> siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para <b>ampliar su demanda</b> si lo estima procedente, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo se declarará precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Por otra parte, dígase a la autoridad ocursoante que no ha lugar a tenerle por admitidas como pruebas de su parte en vía de contestación de demanda, las documentales consistentes en la copia cotejada del nombramiento de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, así como la documental precisada en líneas precedentes relativa a la copia al carbón de la notificación de valor catastral de número 225,193, toda vez que en términos del artículo 253 fracción V el momento procesal oportuno para su ofrecimiento lo es en la contestación de la demanda o en su caso en la contestación a la ampliación de la misma, lo cual en la especie no acontece, tomando en consideración que mediante acuerdo de diez de junio de dos catorce, se le tuvo por no contestada la demanda.</p> <p>Por último, téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ESTÁ ADJUDIANDO DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR O CONSULTA.

7	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, téngasele por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
8	JA-0439/2014-I	Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	3 Julio 2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Cristina Portillo Ayala, tercero interesado</b> dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele con tal carácter <b>apersonándose</b>, deduciendo derechos y realizando manifestaciones en los términos de su libelo, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el escrito de la <b>Titular de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, téngasele dando cumplimiento al requerimiento que le fue efectuado mediante acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil catorce, señalando domicilio donde puede ser notificada la tercero interesada en el presente juicio.</p> <p>Dado lo anterior y en atención a la reserva contenida en proveído de fecha nueve de junio de dos mil catorce de notificar a la tercero interesada en los términos del acuerdo de trece de marzo de la presente anualidad, hasta en tanto se cumpliera con el requerimiento efectuado a la parte actora, lo cual en la especie aconteció; se provee lo siguiente:</p> <p>Resulta innecesario efectuar la notificación del proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce a la tercera interesada, toda vez que en el presente acuerdo se tiene a Cristina Portillo Ayala apersonándose en cuenta tercera interesada y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, aunado a que en su escrito de apersonamiento se da por notificada del referido acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JA-1426/2013-I	Paulino Reyes Rafael	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y otras	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Fausto Moreno González, téngasele dando respuesta a los requerimientos que le fueron efectuados mediante acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil catorce, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Galeana número 653 de la colonia Higuera de Puruándiro, Michoacán, a fin de que la autoridad exhortada le notifique de la fecha que se señale para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por su parte.</p> <p>Así mismo, téngasele señalando domicilio de los atestes ofrecidos de su parte, por tanto, <b>gírese atento exhorto</b> al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, en turno del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo el desahogo de la prueba <b>testimonial</b> a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Mario Méndez López.</b></li> <li>2. <b>Alberto Torres Aguilar.</b></li> <li>3. <b>Marcelino Pérez Moreno.</b></li> </ol> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PASO ES MUY IMPORTANTE PARA EL PROCESO DE CONSULTA.

10	JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal Ayuntamiento Tingambato, Michoacán	del de 3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 423 del Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, téngasele remitiendo las constancias relativas al exhorto número TJAM/PP/E/0047/2014, <b>sin diligenciar</b>, en el que se encuentran constancias del tres de junio de dos mil catorce, en la que actuarios adscritos a la Central de Comunicaciones Procesales del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, hacen constar la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a los atestes <b>Erick Thomas Sánchez y Francisco García Santos</b>, de la fecha del desahogo de la prueba testimonial a su cargo, en los domicilios proporcionados por el autorizado en términos amplios de la parte actora, dado que de dichas razones actuariales, se advierte que no conocen a dichas personas; por lo que esta actuante provee lo siguiente:</p> <p>Ahora, y tomando en consideración que se ha sido devuelto el exhorto girado sin diligenciar, habiendo con ello agotado los medios para notificar a los testigos Erick Thomas Sánchez y Francisco García Santos, dado que la parte oferente es omisa en señalar domicilio cierto de tales atestes, esta Instructora se encuentra imposibilitada para realizar su citación mediante notificación personal; en consecuencia su presentación para el desahogo de dicha probanza correrá a cargo de la parte oferente, bajo apercibimiento que de no presentar a dichos testigos el día y hora que se fije, se <b>DECLARARÁ DESIERTA LA PRUEBA TESTIMONIAL</b> ofrecida, al no aportar los elementos necesarios para su desahogo.</p> <p>Señalándose para su desahogo las <b>DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE</b>, la cual tendrá lugar en el recinto que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
----	----------------	----------------------	---	---------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD CONSULTA.

11	JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal Ayuntamiento Tingambato, Michoacán	del de 3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que fue remitido sin diligenciar el exhorto número TJAM/PP/E/00416/2014, en el que se encuentran constancias de veintiuno de febrero de dos mil catorce, en la que el actuario adscrito a la Central de Comunicaciones Procesales del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, hace constar la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a los atestados <b>Macario Méndez Pérez, Abelardo Torres López y Abel García Rojas</b>, de la fecha del desahogo de la prueba testimonial a su cargo, en los domicilios proporcionados por las autoridades demandadas (Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, dado que de dichas razones actuariales, se advierte que no conocen a dichas personas; por lo que esta actuante provee lo siguiente:  Ahora y tomando en consideración que se ha sido devuelto el exhorto girado sin diligenciar, habiendo con ello agotado los medios para notificar a los testigos Macario Méndez Pérez, Abelardo Torres López y Abel García Rojas, dado que la parte oferente es omisa en señalar domicilio cierto de tales atestados, esta Instructora se encuentra imposibilitada para realizar su citación mediante notificación personal; en consecuencia su presentación para el desahogo de dicha probanza correrá a cargo de las autoridades demandadas, bajo apercibimiento que de no presentar a dichos testigos el día y hora que se fije, se <b>DECLARARÁ DESIERTA LA PRUEBA TESTIMONIAL</b> ofrecida, al no aportar los elementos necesarios para su desahogo.  Señalándose para su desahogo las <b>DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE</b>, la cual tendrá lugar en el recinto que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
12	JA-0413/2014-I	Irving Jesse Flores Guzmán	Dirección de Seguridad Pública y Transito del Estado de Michoacán	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Carlos Alberto Flores Sánchez</b> a quien atento a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto <b>Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, se le tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

13	JA-1707/2013-I	José Roberto Fernández Amezcua	Secretario de Desarrollo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de José Roberto Fernández Amezcua parte actora dentro del juicio administrativo <b>JA-1707/2013-I</b> en que se actúa, y en atención a sus manifestaciones, téngasele ratificando el contenido y firma de su escrito presentado el once de abril de dos mil catorce, ante esta Primera Ponencia, por tanto, se tiene a la actora <b>desistiéndose de la demanda y acciones</b> en contra del <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán</b>, en consecuencia, con fundamento en el artículo 206 fracción I, <b>se sobresee el juicio</b> y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-0815/2013-I	Felipe Piñón Recendiz y otros	Auditor Superior de Michoacán.	3-Julio-2014	<p>Se tiene por recibido el oficio 4596, los autos originales del presente expediente y el testimonio de la ejecutoria, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dictada dentro del juicio de amparo número 205/2014, cuyo resolutivo único reza: se sobresee el juicio de Amparo que promueve el Auditor Superior de Michoacán...acúcese a la autoridad federal el recibo correspondiente.</p> <p><b>Cúmplase</b></p>
15	JA-1785/2013-I	María del Rocío Marín Solís	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.	3-Julio-2014	<p>... se da vista a la actora con el oficio y anexo del Subdirector de lo Contencioso Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora.</b></p>
16	JA-0457/2014-I	Juan Manuel García Galván	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	3-Julio-2014	<p>... <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR</b> solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada <b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, consistente en la devolución de la Licencia de Conducir que el <b>Policia Vial adscrito a la citada Dirección</b> retuvo en calidad de garantía al hoy actor... <b>requiérase al Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán</b> para que dentro del término de <b>24 veinticuatro horas</b> contadas a partir de que surtan efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la anterior determinación y en los <b>tres días hábiles posteriores</b> informe a esta Instructora y acredite mediante acuerdo tal circunstancia... <b>Requiérase a la parte actora</b> para que una vez cumplida la medida cautelar concedida, informe a esta Actuante tal circunstancia dentro de los tres días posteriores.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, PUEDE A DISPOSICIÓN DEL SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO AMBIENTAL.

17	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas..., para que acreditaran ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 respecto de las <b>documentales</b> que ofertaron como pruebas de su parte, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, por tanto, <b>se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído</b> y en consecuencia, <b>no se admiten</b> las citadas documentales como prueba de su parte. <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día catorce de agosto de dos mil catorce...</b> se requiere al actor para que comparezca personalmente <b>el día y hora</b> en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales, <b>bajo apercibimiento</b> que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
18	JA-0494/2014-I	María Guadalupe Jiménez	Secretario de Desarrollo Urbano y medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo de quien se ostenta en cuanto <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora.</p> <p>Dése vista con el oficio y anexo de cuenta a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora</b></p>
19	JAL-0044/2013-I JA-R-0019/2014-II	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexo remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que <b>ha quedado firme</b> el auto en el que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración <b>JA-R-0019/2014-II</b> sustanciado en la citada Ponencia, por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
20	JA-1098/2013-I	Carla Esther Benítez Hernández	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley...alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DE SU AUTOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

21	JA-1107/2013-I	Lizeth Aguilar Sosa	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley...alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
22	JA-1544/2013-I	Ignacio Aguilar Fuentes	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley...alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
23	JA-1751/2013-I	José Candido Bárcenas Espinoza	Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guitzeo, Michoacán.	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada por esta Juzgadora dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley...alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
24	JA-0192/2014-I	Lakmi de Vi Sotomayor Zavala	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	3-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las diez horas del día catorce de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN O CONSULTA.

25	JA-0694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnada de su parte dicha sentencia en el término señalado en el diverso numeral 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
26	JA-0667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	3-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnada de su parte dicha sentencia en el término señalado en el diverso numeral 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE FOLIO NO SE PUBLICA EN PRESENCIA DE CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-459/2013-I y JA-R-460/2013-I acumulados	Felipe Armando Ruiz Villaseñor	----	7-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/05091/14 signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-R-0459/2013-I y su acumulado JA-R-0460/2013-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el veintiuno de mayo de dos mil catorce y su constancia de su notificación.  <b>Cumplase.</b>
2	JA-1741/2013-I	José de Jesús Paredes Martín	Organismo Operador de Agua Potable de Morelia, Michoacán	7-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/05095/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-1741/2013-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el siete de mayo de dos mil catorce y su constancia de su notificación.  <b>Cumplase.</b>
3	JA-R-001/2014-I	Martin Barajas Sánchez		7-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/05092/14 signado por el secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-R-0001/2014-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el cuatro de junio de dos mil catorce y su constancia de su notificación.  <b>Cumplase.</b>
4	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarimbaro, Michoacán	7-Julio-2014	Dada cuenta con el escrito de <b>Rafael Querea Zalapa Director del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarimbaro, Michoacán</b> autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele solicitando copia simple de la inspección ocular realizada el dos de julio de la presente anualidad, autorizando a Selene Pérez Hernández para recibirlas.  <b>Cumplase.-</b>
5	JA-130/2014-I	Manuel Rodríguez Medina y otro	Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán	7-Julio-2014	Dada cuenta con el escrito de <b>Manuel Rodríguez Medina</b> parte actora en el presente expediente, téngasele autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Jaime Arroyo Barajas y Salvador Beltrán Ávila al encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal, revocando cualquier otro nombramiento o autorización realizada con anterioridad, así como señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sierra de Tala número 267 de la colonia Lomas del Tecnológico de esta ciudad de Morelia, Michoacán.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1626/2013-I	Mario Arturo García Suárez	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Doroteo Baltazar Chávez</b>, en cuanto apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, y en cuanto <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada de siete de mayo de dos mil catorce, dentro del expediente JA-1626/2013-I en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo de dos de julio de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenézca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
7	JA-R-0088/2013-I	Recurrente: Rogelio Pérez Villaseñor	***	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración <b>JA-R-0088/2013-I</b>, se advierte que mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil catorce, se declaró que la resolución de Sala dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Mismo auto que se hizo del conocimiento a la Segunda Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el expediente de origen <b>JA-0113/2012-II</b>, a efecto de que se cumplimente la sentencia acorde a los lineamientos trazados en la misma.</p> <p>En tal virtud, se ordena el <b>ARCHIVO</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
8	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Leumim Vera Medina</b>, en cuanto apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, misma a la que se le tuvo en cuanto Superior Jerárquico del <b>Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, se le tiene al compareciente exhibiendo acta circunstanciada de hechos, de fecha quince de noviembre de dos mil trece, a la que se adjunta copia simple de cheque girado en la Institución de Banca Múltiple Banco del Bajío, a favor de Oscar Lemus de la Torre, de fecha once de noviembre de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN O CONSULTA.

9	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se declara precluido el término de tres días concedido a las autoridades demandadas <b>Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán y Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que cumplieran con la prevención contenida en proveído de veintiseis de mayo de dos mil catorce, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento en el sentido de que al no haber sido allegadas las documentales que ofrecieron como prueba de su parte, ni haber acreditado ubicarse en el supuesto de la hipótesis del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resulta improcedente que este órgano jurisdiccional solicite la exhibición de documentos y como consecuencia de lo anterior se tiene por no ofrecidas las pruebas que hicieron consistir en:</p> <p>...</p> <p>Ahora, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, que tendrá verificativo a las <b>13:00 trece horas del día catorce de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Consecuentemente, tomando en consideración las pruebas confesionales ofrecidas por las autoridades demandadas respectivamente, se requiere a <b>Oscar Lemus de la Torre</b>, para que comparezca personalmente <b>el día y hora ya precisados</b>, en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales, <b>bajo apercibimiento</b> que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso de conformidad con el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0367/2014	Multisistemas de Seguridad Privada del Estado de México	Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	7-Julio -2014	<p>Se tiene <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA por conducto de sus apoderados</b>, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se <b>admiten</b> en los términos ofertados los medios de convicción, consistentes en:</p> <p>(...)</p> <p>Como lo solicitan los comparecientes, hágase la devolución de la documental que refieren, previa certificación y recibo que de su entrega se haga constar en autos.</p> <p>Por último, téngase al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES, ASISTE EN OPORTUNIDAD A LA CUARTA PARTE DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CONSULTA.

11	JA-1770/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Subdirección de Tránsito y Vialidad de Tacámbaro, Michoacán y diversa autoridad	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Andrés Villaseñor Villa, quien se ostenta Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, autorizada demandada dentro del juicio en que se actúa, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha siete de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la actora Ana Yatzaret Coria Bustos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
12	JA-0514/2014-I	Jorge Arturo Díaz Malpica	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>... Dada cuenta con la actuación Secretarial de cuatro de julio del año en curso, téngase al actor, ratificando el contenido de la Carta Poder que anexo a su escrito inicial de demanda.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el escrito presentado por <b>Noemí Sierra Pérez</b>, téngasele, con el carácter ya reconocido en líneas que anteceden, señalando como nuevo domicilio.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
13	JA-0395/2014-I	Eumeno Salinas Linares	Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p><b>... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con las copias simples del escrito de demanda, del escrito complementario y de sus anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Ayuntamiento por conducto del Síndico Municipal, al Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Tarimbaro, Michoacán</b>, lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles <b>mas uno</b> que se les concede en razón de la distancia... se admiten pruebas de su parte.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente</b></p>
14	JA-1531/2013-I	Joselina Díaz de León Lara	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa y el escrito del autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele a nombre de su autorizante desahogando en tiempo la vista que le fue concedida... del análisis a las constancias allegadas por las autoridades demandadas, se tiene que se culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo, por tanto, <b>se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de diecinueve de marzo de dos mil catorce</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
15	JA-0142/2014-I	José Juan Molina Martínez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO DEBI ALCANZAR LOS EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADJUDICARSE SU USO PARA FIANZA O CONSULTA.

16	JA-0142/2014-I	José Juan Molina Martínez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele, pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala dictada con fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce.</b></p> <p>Dése vista con el oficio de cuenta al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles...</b> manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
17	JA-0159/2014-I	María Norbella Soto	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5094/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0159/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha siete de mayo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
18	JA-1104/2013-I	Ana Lilia Gutiérrez García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5097/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1104/2013-I, así como la resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
19	JA-1496/2013-I	Flor Lilita Patiño Alcantar	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	7-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el dos de abril de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
20	JA-262/2014-I	Miriam Janeth Lagorreta Méndez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5093/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0262/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
21	JA-0037/2014-I	Rosaura Manríquez Luna	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5098/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0037/2014-I, así como la resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONSULTA.

22	JA-R-422/2013-I	<b>Recurrente:</b> <b>Francisco Ángel González Ochoa</b>	*****	7-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JA-R-0422/2013-I se advierte que las partes dentro del juicio de origen, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia definitiva de treinta de abril dos mil catorce, en la que la Sala Colegiada de este Tribunal, determinó confirmar el auto combatido de diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictado en el juicio de origen número JA-1428/2013-III; en consecuencia, se declara que ha quedado firme la resolución referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Hágase del conocimiento de la presente determinación, a la Tercera Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el juicio de origen número JA-1428/2013-III.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
23	JA-603/2014-I	Alejandro Téllez Fabián	<b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>	7-Julio-2014	<p>... <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; lo anterior para que dentro del término de quince días... ocurra.. a contestarla...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-338/2014-I	Eduardo Valencia Zarate	Director de Desarrollo Urbano Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	8-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, a través del cual se desechó de plano la demanda intentada; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
2	JA-1146/2013-I	Iván Canchola de la Cruz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	8-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
3	JA-1103/2013-I	Nicte Bracamontes Arellano	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	8-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el <b>siete de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU CONSULTA, REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1775/2013-I	Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.	8-Julio-2014	(...) En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 fracción I y 265 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>RESUELVE:</b> <b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. <b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>IMPROCEDENTE</b> el incidente de mérito propuesto las partes demandada y tercero interesado dentro del juicio principal, por los motivos expuestos en los Considerandos tercero y cuarto de esta interlocutoria. <b>TERCERO.</b> Se reconoce la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para conocer y resolver del juicio de nulidad JA-1775/2013-I. <b>CUARTO.</b> Se ordena continuar con la tramitación del juicio de nulidad JA-1775/2013-I. <b>QUINTO.</b> Notifíquese...
5	JA-0545/214-I	Cecilia Frutis Mora	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán	8-Julio-2014	Declaración de incompetencia por cuestión de materia, se remite el juicio de nulidad al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de que conozca del mismo.
6	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	8-Julio-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Doroteo Baltazar Chávez</b> , en cuanto apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b> , y en cuanto <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación</b> , téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada de veintiuno de mayo de dos mil catorce, dentro del expediente JA-1734/2013-I en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo de dos de julio de dos mil catorce.  Dése vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. INVESTIGACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA O CONSULTA.

7	JA-559/2014-I	Gerardo López Pérez	Procuraduría de Justicia del Estado de Michoacán	8-Julio-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, señale y aclare las acciones que pretende ejercer en juicio, los conceptos de violación que atribuye de las autoridades demandadas, la petición concreta, las pruebas que ofrece, subsanando su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, debiendo anexar una copia para cada una de las partes y una para el duplicado, atendiendo el contenido del artículo señalado supralíneas, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda o en su caso por no ofreciendo pruebas.</p> <p>...  <b>se le requiere</b> al promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise a qué autoridad o autoridades señala como a quien resulte responsable y el acto o resolución definitiva, así como los hechos y conceptos de violación que le atribuye</u>, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda en contra de la autoridad que refiere como quien resulte como parte patronal.</b></p> <p>Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Por otra parte, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
8	JA-0244/2014-I	Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y diversa autoridad	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de cinco días hábiles otorgados a las autoridades demandadas <b>Receptor de Rentas del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, por si y en cuanto Ejecutor y/o Notificador que llevó a cabo las actas de requerimiento de pago y de embargo, de doce de diciembre de dos mil trece</b>, para que dieran contestación a la ampliación de la demanda, <b>feneció sin que ello hubiere acontecido</b>; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de cuatro de junio de dos mil catorce y se les tiene <b>por precluido su derecho para hacerlo</b> y por no contestada la ampliación de demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa en vía de ampliación salvo que por pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CONSULTA.

9	JA-0244/2014-I	Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y diversa autoridad	8-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Alejandro Tron González</b>, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que adjunta se le reconoce en cuanto <b>Subdirector de lo Contencioso Ambiental adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, y a su vez en términos del numeral 12 fracción I del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, que invoca, se le tiene en cuanto representante del <b>Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, así como de <b>Daniel Ramírez Torres</b>, <b>Notificador adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa; en consecuencia, se le tiene con tal carácter dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>En términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admiten como pruebas de su parte, por haberlas hechos suyas al haber sido ofertadas por el codemandado Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, dentro de la copia certificada del expediente del procedimiento administrativo número PIV.DC.027/08 instaurado en contra del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, las documentales consistentes en:</p> <p>...</p> <p>Con copia del escrito y anexo de cuenta, así como del presente proveído, dése vista a la parte actora a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>Por otra parte, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JAL-0084/2013-I	Quejoso: ***	---	8-Julio-2014	<p>Por recibido el oficio que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y anexo, consistente en copia certificada de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo indirecto número I-253/2014, promovido por *** contra actos de esta autoridad señalada como responsable, emitidos en el juicio administrativo de lesividad número JAL-0084/2013-I.</p> <p>Se tiene de la ejecutoria de cuenta, que con fecha treinta de junio del presente año, la autoridad federal resolvió el juicio de garantías en el tenor de los puntos resolutivos que a la letra se transcriben:</p> <p>....</p> <p>Glóse el oficio de cuenta, el testimonio de la ejecutoria y el presente proveído a sus antecedentes, finalmente háganse las correspondientes anotaciones en el Libro de Gobierno.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A REVISIÓN NI A CONSULTA.

11	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán	8-Julio-2014	<p>...tégase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de Sala dictada en los autos del expediente de Recurso de Reconsideración número <b>JA-R-0029/2014-II</b>, interpuesto por el apoderado jurídico del actor dentro del juicio administrativo de origen... a través de la cual se confirmó el proveído, en el que, se tuvo <b>por no presentada la demanda</b> en contra de diversas autoridades respecto del acto que señaló como la convalidación, aprobación y visto bueno del dictamen positivo contenido en el oficio número CMPC 1134/09/2013.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
12	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, tégasele remitiendo el presente expediente e informando que se declaró improcedente la excusa planteada por esta Instructora, por tanto, esta Instructora ordena continuar con la tramitación del presente juicio en la secuela procesal correspondiente... se tiene que el apoderado jurídico de la parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra del mediante el cual se admitió como prueba de su parte la <b>inspección ocular asistida de peritos en materia de topografía</b>, respecto de ciertos puntos, no así de otros, ante tal circunstancia y tomando en consideración que esta Instructora se reservó de señalar día y hora para el desahogo del citado medio de convicción y al encontrarse subjudice dicho pronunciamiento, a la resolución que se emita dentro del citado recurso, resérvese de señalar día y hora para el desahogo de la citada probanza.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
13	JA-0035/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de la apoderada jurídica de la autoridad demandada tégasele señalando como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a <b>David López Adame</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
14	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de la apoderada jurídica de la autoridad demandada tégasele señalando como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a <b>David López Adame</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
15	JA-0442/2014-I	Mónica Cuevas López	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	8-Julio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a las autoridades demandadas, lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles, <b>más uno</b> que se les concede en razón de la distancia, contesten la demanda instaurada en su contra... se tienen por admitidas pruebas de su parte... se requiere al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y Director de Desarrollo Urbano Municipal, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que exhiba original o copia certificada de la resolución impugnada...se niega la suspensión solicitada...</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN DE SUJECIÓN DE RECURSOS DE CONSULTA.

16	JA-0424/2014-I	Ignacio Aguilar Magaña	Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	<p>Se tiene por recibido el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el dieciocho de junio de dos mil catorce, a través del cual el C. Ignacio Aguilar Magaña, en su carácter de apoderado legal de Artemio Aguilar Magaña, exhibe copias simples de los siguientes documentos emitidos en el expediente JA-380/2010-III:</p> <p>(...)</p> <p>Visto el contenido del escrito de cuenta, téngansele por exhibidas las pruebas antes precisadas anteriormente en los términos en que fueron adjuntados, agregándose a los autos sin mayor trámite.</p> <p>Finalmente, díjase al promovente que no ha lugar a acordar su solicitud de copias certificadas, en atención que las constancias originales del juicio JA-380-2010-III se encuentran en la Tercera Ponencia de este tribunal, por lo que esta ponencia no tiene acceso a las mismas.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
----	----------------	------------------------	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

17	JA-0570/2014-I	Octaviano Flores Villalobos y Esmeralda Martínez López	Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán	8-julio-2014	<p>(...) <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>, se aclara al accionante que no ha lugar al acordar de conformidad respecto al pago de gastos y costas que solicita, en atención a que en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no se encuentra prevista dicha figura, por lo que la referida petición resulta a todas luces improcedente, en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán (...)</p> <p>(...) con fundamento en los numerales 234, fracción II y 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 8, fracción VII del Reglamento Interior de este Tribunal, se requiere al Ayuntamiento de Vista Hermosa, Michoacán, para que acompañe a su escrito de contestación de demanda original o copia certificada del Acuerdo de Cabildo 050/2013, emitido el quince de febrero de dos mil trece, a través del cual se determinó el pago de la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos) por concepto de indemnización por la muerte de José Luis Flores Martínez, lo anterior bajo apercibimiento que de ser omisa al citado requerimiento, se aplicarán los medios de apremio previstos por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>(...) se requiere a los promoventes para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, para que acrediten haber solicitado ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Tanhuato, Michoacán y la Secretaría de la Presidencia Municipal de Vista Hermosa, Michoacán, las referidas copias según corresponda, con al menos cinco días de anticipación a la presentación de su demanda ante este Tribunal; con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, no se requerirán las mismas a las citadas autoridades, y en consecuencia, se le tendrán por no ofrecidas las probanzas precisadas en los puntos 1, 2 y 3, y únicamente se admitirá la documental consistente en la nómina de pago de la segunda quincena del mes de marzo de dos mil doce, en los términos exhibidos, esto es, en copia fotostática simple.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
18	JA-1777/2013-I	INCIDENTISTA: Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.	----	8-Julio-2014	<p>...En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 fracción I y 265 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>RESUELVE</b>:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>IMPROCEDENTE</b> el incidente de mérito propuesto las partes demandada y tercero interesado dentro del juicio principal, por los motivos expuestos en los Considerandos tercero y cuarto de esta interlocutoria.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reconoce la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para conocer y resolver del juicio de nulidad JA-1777/2013-I.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se ordena continuar con la tramitación del juicio de nulidad JA-1777/2013-I.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL SUBJUNTO, DIRÍJASE AL SERVIDOR PÚBLICO DE CONSULTA.

19	JA-R-202/2013-I	Edgar Issachar del Río Barajas	---	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/731/2014 téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este órgano Jurisdiccional, remitiendo copia simple del cuaderno de amparo indirecto número <b>689/2013</b> en el que obra testimonio de la ejecutoria de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, emitida en el Amparo Revisión 236/2013 radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en la que se resolvió revocar la sentencia recurrida para el efecto de que este Tribunal de Justicia Administrativa se declarara competente y resolviera lo que en derecho correspondiera respecto del recurso de reconsideración interpuesto y prosiguiera con el juicio administrativo JA-0113/2013-II hasta su culminación, dictando la sentencia que correspondiera.</p> <p>Dado lo anterior y en atención a la reserva contenida en el proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce de proveer lo conducente respecto del recurso de reconsideración JA-R-0202/2013-I hasta en tanto se resolviera el amparo indirecto número 689/2013 lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente: SE ADMITE A TRAMITE el recurso de reconsideración planteado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
20	JA-0439/2014-I	Secretaría de la Mujer del Estado de Michoacán	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por <b>Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa</b> a quienes en atención a la copia certificada de los acuerdos que exhiben se les reconoce en cuanto <b>Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio que nos ocupa, téngaseles pretendiendo dar contestación a la demanda dentro del expediente <b>JA-0439/2014-I</b>, en que se actúa.</p> <p>Ahora, dado que los ocurrentes comparecen a interponer <b>Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento</b> sobre falta de competencia de este Órgano Jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, de conformidad con el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se admite</b> a trámite el Incidente de mérito, por tanto, <b>FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL</b> por cuerda separada y córrase traslado tanto a la parte actora como a la tercera interesada con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga, <b>bajo el apercibimiento</b>, que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora se reserva acordar en cuanto al fondo del escrito de la contestación de demanda formulada por los <b>Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán</b>, hasta en tanto sea resuelto el incidente de incompetencia interpuesto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ASESORIA JURÍDICA NO REPRESENTA NI GARANTIZA NINGUNA CONSULTA.

21	JA-0439/2014-I	Secretaría de la Mujer del Estado de Michoacán	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	8-Julio-2014	<p>Dada cuenta nuevamente con el escrito y anexos presentados por <b>Arel Yamilet Navarrete Naranjo</b> quien se ostenta en cuanto <b>Encargada de Despacho del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio que nos ocupa, téngasele pretendiendo dar contestación a la demanda dentro del expediente <b>JA-0439/2014-I</b>, en que se actúa.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que en autos no obra constancia del emplazamiento a la autoridad demandada <b>Encargada de Despacho del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán</b>, en tal virtud se ordena al actuario adscrito a esta Ponencia que emplace a tal autoridad en los términos del proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Dado lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente en cuanto al fondo del escrito de contestación de demanda, por lo que ve a la precitada Encargada de Despacho, hasta en tanto se cumpla con lo anterior.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
22	JA-1464/2013-I	INCIDENTISTA: Auditoría Superior de Michoacán	----	8-Julio-2014	<p>Por recibido el oficio que remite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, consistente en la copia certificada de la ejecutoria emitida en el juicio de amparo indirecto número II-272/2014...</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FIRMAR O CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0467/2013-I	Citlali Matzalen Longoria Mendoza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	9-Julio-2014	<p>... dada cuenta con el oficio de quien se ostenta <b>Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán</b>, téngasele dando cumplimiento al requerimiento contenido en auto de veinte de junio de dos mil catorce, allegando a esta Instructora copia certificada de la boleta de infracción impugnada con número de folio 73834, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el citado auto... toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término concedido a las autoridades demandadas, para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, esta Instructora se reserva de dar vista al actor con la citada boleta de infracción impugnada que manifestó desconocer; hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda o fenezca el término concedido para tal efecto, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
2	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	9-Julio-2014	<p>La parte actora propone las pruebas de <b>Inspección Ocular</b> con el objeto de que el personal de este órgano jurisdiccional se constituya en los domicilios de... a fin de que requiera la exhibición de diversas documentales que se encuentran a su cargo y que hace consistir en nóminas de pago quincenal, nómina secreta de pago de los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y listas de asistencia de personal, en relación a la actora.... esta Instructora, considera que dichas pruebas, no resultan acorde con la naturaleza y contenido de la prueba de inspección ocular... lo cual corresponde a la naturaleza de la prueba documental... dígame a la parte actora que <b>no ha lugar a tenerle por admitidas las pruebas de Inspección propuestas de su parte.</b></p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
3	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	9-Julio-2014	<p>... Se tiene al <b>Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán; CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... se admiten pruebas de su parte... hágase la devolución de Las constancias que solicita... se le tiene señalando domicilio y autorizados de su parte.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU CONSULTA, PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	9-Julio-2014	<p>... se tiene al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y dicha autoridad en cuanto superior jerárquico del Subsecretario de Seguridad Pública del Estado, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles allanándose en los términos de su escrito de demanda, así como dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...<b>hágase saber a la accionante</b> que cuenta con el <b>término de 5 cinco días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para <b>ampliar su demanda</b> respecto de las citadas documentales allegadas por las autoridades codemandadas, si a su derecho estimara procedente.... se les admiten pruebas de su parte... se les tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
5	JA-1689/2013-I	Susana Esquivel Farías	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que <b>ha quedado firme</b> la resolución dictada dentro del Recurso de Reconsideración número <b>JA-R-0006/2014-II</b>, misma que confirmó el auto de dieciocho de diciembre de dos mil trece emitido por esta Instructora, por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-0310/2014-I	José Luis Bárcenas Espinoza	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de quienes se ostentan en cuanto apoderados jurídicos de la <b>Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán y del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, mediante el cual pretenden dar contestación a la demanda instaurada en contra de tales autoridades... sin exhibir la documental con la que acrediten ser apoderados de la <b>Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán... requiérase a los ocurrentes</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b>, alleguen original o copia debidamente certificada del documento con el que acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, no se le reconocerá el carácter con que comparecen a juicio y en consecuencia se tendrá por no contestada la demanda instada en contra de la <b>Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán...</b> esta Instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la contestación de demanda... hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese a los promoventes.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, QUE SE PRESENTAN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	9-Julio-2014	<p>Téngase a la autoridad demandada <b>Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, CONTESTANDO EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, haciendo manifestaciones, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...<b>hágase saber al accionante</b> que cuenta con el <b>termino de 5 cinco días hábiles</b>, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente, respecto de la resolución expresa contenida en el escrito de contestación de demanda...Téngase a la autoridad demandada acusándole rebeldía a la parte actora, para que no pueda ofrecer más documentos o constancias que las que acompañó y ofreció en su escrito inicial de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-0261/2014-I	Armando Ángeles Villaseñor	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	9-Julio-2014	<p>En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución.</p>
9	JA-1013/2013-I	Fabián Sosa Ponce	Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán y otras	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Fabián Sosa Ponce parte actora dentro del juicio administrativo <b>JA-1013/2013-I</b> en que se actúa, y en atención a sus manifestaciones, téngasele ratificando el contenido y firma de su escrito presentado el primero de julio de dos mil trece, ante esta Primera Ponencia, por tanto, se tiene a la actora <b>desistiéndose de la demanda y acciones</b> en contra del <b>Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán</b>, en consecuencia, con fundamento en el artículo 206 fracción I, <b>se sobresee el juicio</b> y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>En atención a su petición, hágase la devolución de todos y cada uno de los documentos que solicita, previo recibo y certificación que de su entrega obre en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0476/2014-I	José Ángel Castañeda Vega	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo del <b>Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngaseles exhibiendo la tarjeta de circulación de servicio particular con número de folio 0382748 a nombre de José Ángel Castañeda Vega.</p> <p>Dado lo anterior, toda vez que la autoridad responsable del acatamiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas mediante proveído de fecha diez de junio de dos mil catorce, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, <b>se le tiene cumpliendo las mismas.</b></p> <p>Hágase saber a la parte actora que la tarjeta de circulación que le fue retenida con motivo de la infracción que en esta vía impugna, se encuentra a su disposición previa copia certificada y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA DISPONIBILIDAD Y USO PARA PRESENTAR CONSULTA.

11	JA-0657/2014-I	María Socorro Arredondo Villa	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otras	9-Julio-2014	<p>A fin de que esta Instructora esté en la posibilidad de llamar a juicio a quienes pudieran tener el carácter de autoridades demandadas y acorde con el principio de seguridad jurídica de las partes establecida en el artículo 5 del Código de Justicia Administrativa del Estado y a fin de salvaguardar el derecho de audiencia de las partes, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, gírese atento oficio al <b>Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquel en que reciba el citado oficio, informe a esta Instructora el nombre del Policía Vial que levantó la boleta de infracción número 71822, por lo que a efecto de facilitar la búsqueda de dicha información se le remite copia certificada de la única documental con la que cuenta el accionante en la que se hace referencia a dicha boleta consistente en el recibo de pago con número de folio 4991916, de data diecinueve de junio de dos mil catorce, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia Michoacán.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumplimente la información solicitada en párrafos anteriores.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
12	JA-0512/2014-I	Peregrina Herrera Guzmán	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otras	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 00963/2014 de quien se ostenta en cuanto <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0512/2014-I, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el oficio de cuenta a la actora <b>Peregrina Herrera Guzmán</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora.</b></p>
13	JA-0352/2014-I	Cuauhtémoc Dávalos Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas Michoacán	9-Julio-2014	<p>Téngase al actor señalando nuevo domicilio y autorizados de su parte.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
14	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	9-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de Alejandra Avelina Torres, apoderada jurídica del <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada en el presente asunto, téngasele cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, exhibiendo al efecto copia simple del "croquis de localización de la central de abastos y el domicilio de la actora", en consecuencia, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se admite como prueba de su parte la documental</b> señalada líneas precedentes.</p> <p>Toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veinte de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA LEY O LOS JUICIOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO LA LEY O LOS JUICIOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

15	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	9-Julio-2014	Dada cuenta con el escrito de Alejandra Avelina Torres, apoderada jurídica del <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada en el presente asunto, téngasele autorizando a David López Adame en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior al encontrarse inscrito en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en este Tribunal.  <b>Cúmplase.</b>
16	JA-1763/2013-I	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas S.A de C.V.	Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán.	9-Julio-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Pedro Elorza Gular, a quien atento a las constancias que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA...</b> se admiten las pruebas ofrecidas de su parte.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
17	JA-1763/2013-I	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas S.A de C.V.	Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán.	9-Julio-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término ...que se concedió a la parte actora para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b> , por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento contenido, en consecuencia, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista autorizada que se publicará en los estrados de este Tribunal.  <b>Notifíquese personalmente por lista.</b>
18	JA-R-459/2013-I	Recurrente: Felipe Armando Ruíz Villaseñor	*****	9-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio número 3303/2013-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación efectuadas a las partes de la resolución de los recursos de reconsideración <b>JA-R-0459/2013-I y JA-R-0460/2013-I</b> , así como del auto que declare firme la resolución de Sala, por tanto, remítase al Magistrado Instructor copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce.  Respecto a la solicitud de copias certificadas del auto que declare la firme la resolución de sala, infórmese mediante oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicha resolución esta Instructora remitirá copia certificada del auto que así lo determine.  <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚSESSE COMO REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-R-459/2013-I	Recurrente: Felipe Armando Ruíz Villaseñor	*****	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con es escrito presentado por Felipe Armando Ruíz Villaseñor, en cuanto Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, téngasele preteriendo promover incidente de nulidad de actuaciones por defecto de la actuación levantada por el actuario adscrito a esta Primera Ponencia, mediante la cual se le notificó el proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, en el que se le admitió el recurso de reconocimiento en que se actúa...</p> <p>De lo anterior, se coligue que el incidente fue presentado fuera del término establecido en el artículo 271 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que el plazo de cinco días hábiles para hacerlo de acuerdo con el numeral citado superlíneas, corrió del veintisiete de febrero al cinco de marzo de dos mil catorce; por lo que al haberse notificado el acto el veinticinco de febrero de dos mil catorce, resulta extemporánea, la presentación de incidente que pretende ejercitar el Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, al haber sido presentada el día veintiocho de abril de dos mil catorce...</p> <p>En virtud de lo anterior, con apoyo en el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE INTENTADO...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
20	JA-280/2014-I	Guillermo Vargas Uribe	Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que en proveído de veinticinco de junio de dos mil catorce se fijaron las diez horas del día cinco de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegaos a que se refiere el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin que de autos se advierta que se hubiere proveído lo relativo a la inspección ocular ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, por tanto, a fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica de las partes y debido proceso, se difiere la audiencia de mérito fijada para el día y hora citados, hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el expediente en que se actúa...</p> <p>...se admite al actor <b>Guillermo Vargas Uribe</b>, la prueba de inspección judicial respecto de los puntos antes señalado...</p> <p>...En consecuencia, se señalan las 12:00 doce horas, del diecinueve de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por la parte actora...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE ASSESORAR EN SU SUBSECTOR DE INTERÉS O CONSULTA.

21	JA-0303/2014-I	*****	Coordinador de Contraloría de Michoacán y diversa autoridad	9-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 783 y anexos presentados por Jorge Roberto Vázquez Palacios, quien se ostenta Director del Hospital General de Zamora, Michoacán, téngasele <b>cumpliendo el requerimiento</b> contenido en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, remitiendo copia certificada en dos fojas de las constancias que refiere corresponden al archivo clínico formado con motivo del expediente relativo a Maximiliano Maravilla Pavón...</p> <p>...se admite a la parte actora como prueba de su parte la copia certificada en dos fojas de las constancias que refiere la autoridad ocurrente corresponden al archivo clínico formado con motivo del expediente relativo a Maximiliano Maravilla Pavón...</p> <p>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día diecinueve de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
22	JA-0423/2014-I	Javier Guerrero Martínez	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversa autoridad	9-Julio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Francisco Michael Pérez Ramírez</b>, a quien en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto <b>Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, téngasele dando respuesta en sus términos al requerimiento realizado en proveído de tres de junio de dos mil catorce...</p> <p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con las constancias que obran en autos, córrase traslado y emplácese...</p> <p>...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON EFECTOS INMEDIATOS...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
23	JA-0799/2012-I	Erika Ramírez Méndez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	09-Julio-2014	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p>
24	JA-0140/2014-I	Armando Rafael Zavala Fuentes	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia	09-Julio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda que guardan los autos... se tiene que el término de quince días otorgados a las autoridades demandadas <b>Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia y Ramón Cortez López, Policía Vial de la citada Dirección</b>, para que contestaran la demanda feneció sin que lo hubieran hecho; en consecuencia, se le tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, <b>CÍTESE A LAS PARTES ALA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA SUSPENSIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA NO CONSULTA.

25	JA-1395/2013-I	José Manuel Ruiz Gordillo	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán	09-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, alcanzado con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
26	JA-679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	09-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, alcanzado con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
27	JA-817/2012-I	Adriana Tinoco Piña	Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	09-Julio-2014	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p>
28	JA-0452/2013-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia	09-Julio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados al <b>Director General de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Alejandro Yosafat García V., Policía Vial</b>, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las diez horas del día trece de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
29	JA-0452/2013-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia	09-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar decretadas en autos, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dichas medidas.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

30	JA-688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento de Morelia	09-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo del dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
31	JA-763/2012-I	María de los Ángeles Sagrero Correa	Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	09-Julio-2014	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p>
32	JA-252/2014-I	****	Secretaria de Salud y Gobierno del Estado.	09-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda e que se actúa y toda vez que a la fecha no existe pendientes de admitir, <b>CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a <b>diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil</b> en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO Y SE PUEDE CONSULTAR EN CUALQUIER MOMENTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO MICHOCÁNICO DE DEFENSA JURÍDICA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1569/2013-I	Yurixi Ivonne Piña Aguilar	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones, se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
2	JA-0754/2013-I	Miguel Durán García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
3	JA-0619/2013-I	Gustavo Solchaga Magaña Noé	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
4	JA-0574/2013-I	Ana Ramírez Sánchez Lilia	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
5	JA-0738/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0673/2013-I	Blanca Eugenia Romero Rentaría	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
7	JAL-0008/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Benedicto García y/o Benedicto García Benítez	10-Julio-2014	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
8	JA-0151/2012-I	Cuahtémoc Oros Medina	Ayuntamiento de Chucandiro, Michoacán y diversa autoridad	10-Julio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que la Sentencia de Sala dictada dentro del mismo fue declarada ejecutoriada... dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido... se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos para su ARCHIVO DEFINITIVO. <b>Cumplase.</b>
9	JA-0799/2013-I	Pascual Zaragoza Valenzuela	Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zamora, Michoacán	10-Julio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que la Sentencia de Sala dictada dentro del mismo fue declarada ejecutoriada... dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido... se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos para su ARCHIVO DEFINITIVO. <b>Cumplase.</b>
10	JA-1321/2013-I	Luis Camargo Ramírez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia	10-Julio-2014	Téngase por recibido el oficio, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala, emitida dentro del recurso de reconsideración, promovido por Luis Camargo Ramírez, actora dentro del juicio JA-1321/2013-I, por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo del interposición del citado recurso. <b>Cumplase</b>
11	JA-357/2014	Alejandra Magaña Reyes	Director de Policía y tránsito de Zamora	10-Julio-2014	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos decretada en autos, en las relatadas condiciones se aprobó poner los autos en estado de resolución a efectos de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS Y LA SUJECIÓN DEL SUCCESOR PRESUNTIVO CONSULTA.

12	JAL-076/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Claudia Benavidez Rico	10-Julio-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente, se tiene que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento de la demandada Claudia Benavidez Rico, toda vez que el domicilio proporcionado por la parte actora, resulto incorrecto, como así se advierte de las constancias levantadas por el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en virtud del exhorto, que remitió sin diligenciar.</p> <p>En consecuencia, previo a girar oficios a las diversas corporaciones oficiales, se requiere nuevamente a la parte actora Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio correcto, cierto y actual <b>donde pueda ser notificada y emplazada la demandada Claudia Benavidez Rico</b>, lo anterior, a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>En la inteligencia de que una vez que se hayan agotado los medios para localizar el domicilio correcto, cierto y actual de la demanda, será necesaria su notificación por medio de edictos de la parte actora, mismos que se publicaran tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital del Estado y en los estrados de este Tribunal.</p> <p><b>Notifíquese mediante oficio a la parte actora.</b></p>
13	JA-0197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Jurídico de Michoacán	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Christian Omar Segura Alanís</b> parte actora dentro del presente juicio, téngasele solicitando copia certificada del contrato de arrendamiento que exhibió el tercero interesado con su escrito de apersonamiento.</p> <p>Atento a lo solicitado, expídansele las copias certificadas que refiere, previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos.</p> <p><b>Cumplase.-</b></p>
14	JA-0379/2014-I	Erik Mondragón Rubio	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el acuerdo y anexo presentados por Carlos Alberto Flores Sánchez, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto <b>Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele manifestando que acordó <b>decretar la anulabilidad o decretar nulo el acto administrativo consistente en la boleta de infracción impugnada folio 101681.</b></p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora ordena dar vista con las copias simples del escrito de cuenta y sus anexos al actor <b>Erik Mondragón Rubio</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga respecto de la declaración de <b>anulabilidad o nulidad</b> de la boleta de infracción folio 101681 de fecha nueve de abril de dos mil catorce, que impugnó en el presente controvertido. En tal virtud, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente una vez que el actor desahogue la vista otorgada, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
15	JA-0088/2014-I	Lidia Irene Ramos Pérez	Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública de Nahuatzen, Michoacán	10-Julio-2014	<p>En esta fecha se llevo a cabo la audiencia incidental de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente incidente en estado de resolución.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

16	JA-1721/2013-I	Raymundo Hernández Vega	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y otras	10-Julio-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución.
17	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	10-Julio-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución.
18	JA-0113/2014-I	Alfonso Camacho Valdez	Presidente y de Sindico de Zitácuaro, Michoacán	10-Julio-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución.
19	JA.0364/2014-I	César Alcauter Montejano	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Rodolfo Ureña Contreras y José Antonio Medina Álvarez autorizados en términos amplios del <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngaseles exhibiendo: 1.- Acuerdo administrativo de fecha doce de mayo de dos mil catorce en el que se ordena hacer la devolución de la licencia de conducir que le fue retenida al hoy actor en virtud de la infracción que le fue determinada, así como abstenerse de remitir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, las constancias generadas por la infracción de mérito a efecto de evitar que se inicie el procedimiento económico coactivo de ejecución; y 2.- El original de la Licencia de conducir número 0101M2833769I a nombre de César Alcauter Montejano.</p> <p>Dado lo anterior, toda vez que la autoridad responsable del acatamiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas mediante proveído de fecha treinta de abril de dos mil catorce, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, <b>se le tiene cumpliendo las mismas.</b></p> <p>Hágase saber a la parte actora que la licencia de conducir que le fue retenida con motivo de la infracción que en esta vía impugna, se encuentra a su disposición previa copia certificada y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
20	JA-R-88/2013-I	Rogelio Pérez Villaseñor	---	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador Asuntos Jurídicos y Amparos de esta Tribunal; téngasele por recibido el diverso oficio, por el que remitió al Juez Tercero de Distrito en el Estado, copia certificada de las notificaciones practicadas a las partes en relación al proveído de veinticuatro de junio del año en curso por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de esta Tribunal dentro del juicio administrativo JA-113/2013-II.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
21	JA-513/2014-I	Javier Hernández Delgado	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	10-Julio-2014-i	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado, se tiene por dando respuesta en sus términos al requerimiento realizado.</p> <p>A ese respecto, se admite la demanda en vía ordinaria administrativa y en consecuencia se ordena emplazar a las autoridades demandadas <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Titular de la Dirección de Policía Auxiliar del Estado.</b></p> <p>Se admite en los términos ofertados las pruebas ofrecidas de su parte mediante su escrito inicial de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

22	JA-0537/2014-I	Adolfo Rodríguez Sosa	Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	10-Julio-2014	<p>Del análisis del escrito de demanda se tiene que la misma es obscuras y en consecuencia, se requiere al actor para que dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>1.- Señale el acto o resolución que impugna de las autoridades que señala como demandadas, Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, así como la fecha de conacimiento del mismo.</p> <p>2.-Señale los hechos que atribuye a las citadas autoridades.</p> <p>3.- Señale los conceptos de violación que estima le causan los actos de las autoridades ya precisadas y que señala como demandadas.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente</b></p>
23	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridades	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, téngasele manifestando que Felipe Antúnez Guzmán, se encontraba imposibilitado para acudir a la diligencia de ratificación y contenido de firma, misma que se llevó a cabo el día dieciocho de junio de dos mil catorce, solicitando a esta Instructora que se señale nueva fecha para el desahogo de la citada diligencia, anexando para tal efecto receta médica expedida por el Doctor Antonio Anaya Guerrero, con cédula profesional número 413525.</p> <p>A ese respecto, dígasele al ocursoante que en el desahogo de la diligencia de ratificación de contenido de firma celebrada el dieciocho de junio de dos mil catorce, se señalaron las once horas del día once de julio de dos mil catorce, para el desahogo de dicha diligencia a cargo de Felipe Antúnez Guzmán.</p> <p><b>Notifíquese mediante oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán.</b></p>
24	JA-1158/2013-I	José Iván Cortés Mederos	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnada de su parte dicha sentencia en el término señalado en el diverso numeral 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO, PUES LA LEY DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER SUJETO DE CUALQUIER ACCIÓN DE AMPARO O CONSULTA.

25	JA-0577/2014-I	Everilda Ramos Galván	Procurador General de Justicia del Estado Michoacán	10-Julio-2014	<p><b>..SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMISNITRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLACESE...</b></p> <p>...se requiere a <b>Everilda Ramos Galván</b>, para que en el término de tres días hábiles...acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia, esto es que acredite haber solicitado ...con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda, ante este Tribunal, copia certificada de las documentales referidas...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
26	JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	10-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el veintuno de mayo de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
27	JA-0364/2014-I	César Alcauter Montejano	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Rodolfo Ureña Contreras y José Antonio Medina Álvarez</b> autorizados en términos amplios del <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngaseles a nombre de tal autoridad interponiendo <b>INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES</b>, en los términos de su escrito.</p> <p>Atento a lo solicitado <b>SE ADMITE</b> a trámite el incidente planteado, por lo que se ordena correr traslado a la parte actora con copia del escrito de cuenta, para el efecto de que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga; regístrese en el libro de Gobierno y fórmese cuaderno de incidente por cuerda separada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES Y SU USO SOLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

28	JA-0364/2014-I	César Alcauter Montejano	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda la carpeta incidental en que se actúa y tomando en consideración la diligencia de cotejo efectuada por el Secretario de Acuerdos de esta Primera Ponencia el día de la fecha, respecto de la licencia de conducir a nombre de César Alcauter Montejano con número de folio 0101M2833769I, así como atento a la reserva contenida en proveído del día de hoy, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad incidentista la prueba documental consistente en:</p> <p>Copia cotejada de la licencia de conducir a nombre de César Alcauter Montejano con número de folio 0101M2833769I.</p> <p>Por tanto, con la copia cotejada de dicha documental, la diligencia de cotejo de referencia y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
29	JA-0343/2014-I	Heidy Gómez Durán	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversidad autoridad	10-Julio-2014	<p>dése vista a la actora Heidy Durán Gómez, con los oficios de cuenta, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>manifieste lo que a sus intereses convenga</b>, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento dado a la suspensión y medida cautelar concedida, así como de la causal de sobreseimiento que hace valer la enjuiciada, una vez que la accionante desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Se autoriza la devolución del poder exhibido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUAN ANTONIO POZOS DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, Ó CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0129/2014-I	Ángel Zamora Alejandre	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	11-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Alejandra Ramos Vargas, apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele señalando como autorizado en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a David López Adame, quien se encuentra inscrito en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
2	JA-0225/2014-I	Noé Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	11-Julio-2014	<p>Téngase al Jefe del Departamento Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en cumplimiento al acuerdo de once de junio de dos mil catorce, informando que de acuerdo a la investigación realizada en la base de datos del departamento de catastro se tiene que el domicilio actual registrado como de Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, es...</p> <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos... córrase traslado a la tercera interesada para que dentro del término de quince días más uno que se le concede en razón de la distancia... se apersona a juicio a deducir sus derechos... justificando su derecho para intervenir en el presente asunto; bajo apercibimiento, que de ser omiso a lo anterior, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, debiendo además adjuntar a dicho escrito las pruebas que ofrezca, exhibiendo el número de copias necesarias para dar vistas con ellas a todas las partes en el presente juicio.</p> <p>Asimismo, dígase a la tercera interesada que de conformidad con el precepto 224 del invocado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad e Morelia, Michoacán de Ocampo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter, se le harán por lista que se fijara en los estrados de este Tribunal.</p> <p>...</p> <p>...gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación a la tercero interesada en el domicilio precisado líneas anteriores.</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JAL-0044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán	*****	11-Julio-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del liquidador de la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, téngasele solicitando se señale día y hora para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos...tomando en consideración que a la fecha se encuentra pendiente de resolución el Incidente de previo y especial pronunciamiento interpuesto por el demandado sobre <b>Incompetencia</b> de este Tribunal, dígame al promovente que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de su solicitud, hasta en tanto sea emitida la Sentencia Interlocutoria correspondiente y ésta quede firme, pues será, en su caso, cuando esta Instrucción estará en posibilidad de continuar con la secuela procesal del juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
4	JA-0554/2014-I	Víctor Adolfo Vargas Pantoja	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	11-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos del apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, así como en cuanto <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación</b> pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida al actor... Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.... Se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
5	JA-0205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	11-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios del actor se le tiene a nombre de su autorizante manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b>, a la Sentencia de Sala... se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la luz de los lineamientos trazados en la misma... <b>se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
6	JA-R-0074/2014-I	<b>RECURRENTE:</b> Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	***	11-julio-2014	<p>Se desecha el recurso de reconsideración interpuesto por el ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por controvertir un acto no previsto en alguno de los supuestos del artículo 298, del Código que rige la materia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-1382/2013-I	Gregorio Rodiles Duarte y María del Carmen Vargas Rodríguez	Auditoría Superior de la Federación	11-Julio-2014	<p>Del análisis realizado al expediente en que se actúa se tiene que el <b>único acto controvertido en la presente instancia es LA NOTIFICACIÓN</b> de la sanción económica en cantidad de \$4,760.00 (cuatro mil setecientos sesenta pesos) a cada uno de los suscritos demandantes, como resultado del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMOP/011/2011, en ese sentido, procede <b>DESECHAR DE PLANO LA DEMANDA</b> en atención a que el acto controvertido no es un acto definitivo, tal y como se encuentra previsto en los numerales 3 fracción XXII, 454 fracción X y 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p><b>Notifíquese personalmente a los actores.</b></p>
---	----------------	---	-------------------------------------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán	11-julio-2014	<p>... dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Carlos Javier Avila Pedraza</b>, a quien atento a su contenido se le reconoce como Director General y representante legal de <b>COMPANÍA INMOBILIARIA FOMENTO TURÍSTICO DE MICHOCÁN, S.A. DE C.V.</b>, demandada en el presente juicio, téngasele <b>POR CONTESTADA LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de su representada, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admite en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p>...</p> <p>Ahora, <b>del análisis del contrato exhibido</b> por la autoridad demandada, celebrado el..., se advierte que el mismo no cumple con el segundo de los requisitos precisados con antelación, pues aún y cuando debe tener una finalidad de orden público, de la lectura que se hace al mismo se advierte que la finalidad que se persigue con la celebración del mismo, es la de arrendar el bien inmueble ya precisado a efecto de que la empresa <b>COMPANÍA INMOBILIARIA FOMENTO TURÍSTICO DE MICHOCÁN, S.A. DE C.V.</b>, obtenga una ganancia por dicha renta, lo cual hace manifiesto que no es una finalidad de orden público.</p> <p>...</p> <p>En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que el contrato en comento no reúne los requisitos de un contrato administrativo, ello lo hace un acto del cual no puede conocer este Tribunal, por no actualizar alguno de los supuestos previstos en el artículos 1, 154 y 155 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de lo anterior, y toda vez que el acto controvertido es un acto civil, <b>esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, por considerar que es el Juzgado Civil el encargado de conocer y resolver la controversia planteada</b>, pues de conformidad con el artículo 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, es el Juzgado Civil, el órgano competente para conocer del presente asunto. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---	----------------	------------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUPLENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-R-0053/2014-I A.I. 451/2014	Quejoso: ***			<p>Por recibido el oficio de diez de julio del año en curso, que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por el cual informa el acuerdo de la misma fecha, dictado en el juicio de amparo indirecto número 451/2014, promovido por... en contra de acto de este Tribunal y otras autoridades, emitido en el juicio administrativo de responsabilidad número JAL-0083/2013-III.</p> <p>Se tiene de la comunicación de cuenta, requiere a la Ponencia del suscrito, para el efecto de que dentro del término de tres días contados a partir de la legal notificación de dicho auto, informe el estado procesal del recurso de reconsideración, para el caso de que ya haya sido resuelto y por tanto quedado firme el auto de sobreseimiento respectivo, se le deberán remitir las constancias relativas, las cuales estima necesarias para resolver el juicio de amparo bajo apercibimiento en caso de incumplimiento.</p> <p>Al respecto, infórmesele a la autoridad federal ofiicante que a la fecha no se ha emitido dicha resolución en citado recurso de reconsideración, toda vez que el mismo se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de resolución, por lo tanto una vez que se haya emitido sentencia correspondiente, está le será remitida a la brevedad posible para las consecuencias legales a que haya lugar.</p> <p>... para dar margen a tal requerimiento, difiere la celebración de la audiencia constitucional señalada para la fecha... para que tenga verificativo a las diez horas con veinte minutos del día ocho de agosto del año en curso.</p> <p>...</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
10	JA-555/2014-I	Isaúl Carrasco Cárdenas	Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Julio-2014	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
11	JA-143/2014-I	Fernando Carmona Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	11-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Leumim Vera Medina</b>, quien en atención a la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, y dicha autoridad en cuanto superior jerárquico del <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles allanándose en los términos de su escrito de cuenta, así como dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

12	JAL-0041/2013-I	<p>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</p>	<p>Luis Fernando Escobar Gutiérrez</p>	<p>7 Julio-2014</p>	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente...</p> <p>Con fundamento en los artículos 81 párrafos segundo y tercero, 313 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con copia simple de la demanda y actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, incluido el presente proveído, efectúese el emplazamiento a <b>Luis Fernando Escobar Gutiérrez</b>, por medio de <b>edictos</b> a costa del actor <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán</b> que se publicaran tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de esta Capital, esto es, la Voz de Michoacán o el Sol de Morelia; fijándose además en los Estrados de este Tribunal, a fin de que dentro del término treinta días hábiles a partir de la primera publicación, acuda el demandado ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que el demandado omite dar contestación, asimismo se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Ponencia de este Tribunal.</p> <p>Hágase entrega al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán, de tres tantos del edicto que se ha de publicar en uno de los periódicos ya precisados, lo cual deberá acontecer dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído.</p> <p>Por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días siguientes a aquel en que haya ocurrido la última publicación del edicto citado párrafos que anteceden, acredite ante esta Instructora que se efectuaron las publicaciones de referencia, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
	A-0568/2013-I	<p>Martin Vargas Alvarado</p>	<p>Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras</p>	<p>14-julio-2014</p>	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

	JA-0394/2013-I	Esmeralda Bernal Salinas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-0577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-0313/2013-I	Manuel Escutia Yépez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-0496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-0514/2013-I	Julián María Castañeda	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ANTECEDENTES LEGALES EN SUS CONTENIDOS SON DE RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

	JA-0241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-1755/2013-I	Fesbinda Cortes Vargas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
	JA-0605/2014-I	Ismael Carrillo Gaona	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-julio-2014	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0225/2014-I	Noe Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	14-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, dando respuesta al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de once de junio de dos mil catorce, informando que no es posible proporcionar lo solicitado... esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar lo de cuenta al expediente en que se actúa. <b>Cúmplase.</b>
2	JA-0033/2014-I	Leticia de León Mendoza	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	14-Julio-2014	... se admite a la autoridad demandada <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> , la prueba de <b>inspección judicial únicamente respecto de los puntos señalados bajo los números 1, 2, 3 y 4</b> , por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y del numeral 480 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se deberá dar fe de lo que se perciba a través de los sentidos, respecto de lo siguiente: ... Ahora, por lo que refiere a los puntos señalados bajo los números <b>5 y 6</b> , que se hace consistir respectivamente en que con asistencia de testigos, se dé fe del viento hacia el cual se ubica la calle Jesús Díaz Barriga y su Prolongación para entrar y salir al domicilio de la actora y si es indispensable que la actora transite por la calle Jesús Díaz Barriga y su Prolongación para acceder al domicilio de la actora; esta Instructora advierte que dichos puntos no son de admitirse...  Atento, a los razonamientos anteriormente expuestos, y con apoyo en el artículo 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 4 del citado ordenamiento, así como en el artículo 544 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, no ha lugar, a admitir la prueba de inspección ocular propuesta por la parte actora, respecto de los puntos 5 y 6 antes precisados.  En consecuencia, se señalan las <b>11:00 once horas, del veintisiete de agosto de dos mil catorce</b> , para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por la parte actora, respecto de los puntos que le fueron admitidos para su desahogo, previa citación de las partes, por lo tanto se comisiona al Secretario de Acuerdos de esta Ponencia, para que se constituya en el domicilio de la actora Leticia de León Mendoza –ubicado en la calle Elías Contreras número 560 quinientos sesenta, de la cerrada Braulio Mercado, Colonia Arcos de Morelia– y en la calle Jesús Díaz Barriga y su prolongación, de dicha ciudad, para tal efecto. ... Por otra parte, dada cuenta con el diverso escrito presentado por la compareciente Alejandra Avelina Ramos Vargas, téngasele señalando en cuanto autorizado del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al Licenciado David López Adame.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU PUBLICACIÓN EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JAL-0053/2013-I	<b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>	<b>Moisés Ramos Gutiérrez</b>	<b>14-Julio-2014</b>	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el siete de mayo de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnada de su parte dicha sentencia en el término señalado en el diverso numeral 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
4	<b>JA-R-467/2013-I JA-1716/2013-III</b>	<b>Recurrente: Doroteo Baltazar Chávez</b>	<p>*****</p>	<b>14-Julio-2014</b>	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JA-R-0467/2013-I, se advierte que las partes dentro del juicio de origen, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia definitiva de siete de mayo de dos mil catorce, en la que la Sala Colegiada de este Tribunal, determinó confirmar el auto combatido de dos de diciembre de dos mil trece, dictado en el juicio de origen número JA-1716/2013-III; en consecuencia, se declara que ha quedado firme la resolución referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Hágase del conocimiento de la presente determinación, a la Tercera Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el juicio de origen número JA-1716/2013-III.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	<b>JA-143/2014-I</b>	<b>Fernando Carmona Pérez</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad</b>	<b>14-Julio-2014</b>	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Asimismo, dígase a la parte actora, que deberá presentar a los atestes Dionicio Díaz Rebolledo y Francisco Estaban Carmona Pérez, mismos quienes depondrán a la luz del interrogatorio que agrega, previa calificación de legalidad que se haga del mismo, cuyo desahogo se efectuará el día y hora que se fije para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, previa citación que se haga a las partes; debiendo el actor presentar en dicha actuación a los atestes que ofertó, apercibido que de no hacerlo se declarara desierta dicha probanza.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE AUTOSERVIDOR PÚBLICO NO REALIZA NINGUNA CONSULTA.

6	JA-1740/2013-I	Francisco Blanco Tapia	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Julio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el <b>veintiuno de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 28 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-0597/2014-I	José Gerardo Talavera Pineda	Secretario de Política Social	14-Julio-2014	<p>De la transcripción que antecede que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, conocerá y resolverá únicamente de <b>actos, resolución y omisiones DEFINITIVAS</b> dictadas, ordenadas, ejecutadas o que se pretenden ejecutar según correspondan, por el el poder Ejecutivo, de la Auditoría Superior de Michoacán, por los ayuntamientos, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales.</p> <p>En tales circunstancias, realizando una interpretación a contrario sensu de los numerales antes citados debe entenderse que <b>el juicio contencioso administrativo no procede en contra de aquellos asuntos que no sean definitivos.</b></p> <p>En ese orden de ideas y al haberse <b>considerado el acto que hizo consistir en</b> oficio SEPSOL/1.0/435/2014, emitido por la Secretario de la Política Social, que pretende impugnar no constituye un acto o resolución administrativa <b>DEFINITIVA</b> para la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo, se tiene de manera notoria, indudable y manifiesta que se actualiza la causal de improcedencia, y por tanto, <b>SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA POR LO QUE CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL CITADO ACTO.</b></p> <p>Por tanto, tomando en consideración que los motivos de disenso esgrimidos por el promovente constituyen una gestión eminentemente de una relación laboral que existe entre por que existe entre José Gerardo Talavera Pineda y el Gobierno del Estado, al sostener que le ha causado daños y perjuicios por la falta de pago de su salario correspondiente al tiempo en que se le separó de su encargo en cuanto Director de Participación Social.</p> <p>En consecuencia, esta Ponencia <b>se inhibe del conocimiento de citada</b> y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA FINESES DE CONSULTA.

8	JA-500/2014-I	Francisco Mateo Martínez García	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	14-Julio-2014	<p><b>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLACESE a la</b> Procuraduría de Protección al Medio Ambiente.</p> <p>Se admite las pruebas ofrecidas de su parte, mencionadas en el escrito inicial de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JA-0494/2014-I	María Guadalupe Jiménez	Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	14-Julio-2014	<p>... se tiene al <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán e Inspector adscrito a la citada Secretaría</b>, autoridades demandadas dentro del expediente en que se actúa; dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como causales de improcedencia y sobreseimiento... se admiten pruebas... se les tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0568/2013-I	Martin Vargas Alvarado	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
11	JA-0394/2013-I	Esmeralda Bernal Salinas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VISITA: WWW.SIEMPREPUBLICO.PARA.FACCES.O CONSULTA.

12	JA-0577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
13	JA-0313/2013-I	Manuel Escutia Yépez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
14	JA-0496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
15	JA-0514/2013-I	Julián María Castañeda	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIDAD CONSULTADA.

16	JA-0241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
17	JA-01755/2013-I	Fesbinda Cortes Vargas	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-julio-2014	<p>Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
18	JA-0605/2014-I	Ismael Carrillo Gaona	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-julio-2014	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
19	JA-409/2014-I	Javier Venegas Escalante	Secretario de Obras Públicas del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	14-Julio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas <b>Secretario de Obras Públicas del Municipio de Morelia, Michoacán y a la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán;</b> se admiten pruebas de su parte... <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD EN INTERNET O CONSULTA.